MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 15/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CACERES QUIJANO, NESTOR AMADEO, con D.N.I. Nº 17618695 o YAYA, ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 20842525 o ATENCIA, CARLOS RAUL, con D.N.I. Nº 33962065, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 1900 de CORRIENTES , provincia de CORRIENTES, y procederá a intimarle de pago a GAUNA OSCAR VICTORIANO la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 193.147,50) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GAUNA OSCAR VICTORIANO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2596/2021 - CERTIFICADO DE DEUDA Nº 351/80004/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 351/80004/01/2021 por el rubro MULTA NO AUTOMATICA por PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 193.147,50) que se detalla en la copia del certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS ($ 28.972,12), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZG.FED.DE 1ra. INST. N° 1 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES-Sec.N° 5 Especial Trib. y Prev. "Ejecuuciones Fiscales" (892) a cargo del Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE, Secretaría a cargo del Dr. Secretaría del autorizante, sito en la calle 25 DE MAYO 970/972 de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, conforme lo previsto en el Art. 1126 del Código Aduanero Ley 22.415, texto según Ley 25.986 y, en el Decreto 1397/79 modificado por Decreto 65/05.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 21/9/2021, certificado de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23149073019

Dado, firmado y sellado en CORRIENTES a los 27 días del mes de Setiembre del año 2021.

FERNANDEZ LIRAS HUGO ANTONIO
Tº 84 Fº 132
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE RESISTENCIA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 15/2021

En CORRIENTES, a los08..... días del mes deAgosto..... del año 2022., siendo las08:10..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 25 DE MAYO 1900 de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GAUNA OSCAR VICTORIANO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2596/2021, Certificado de Deuda Nº 351/80004/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 351/80004/01/2021 por el impuesto MULTA NO AUTOMATICA que tramita con intervención del Juzgado JUZG.FED.DE 1ra. INST. N° 1 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES-Sec.N° 5 Especial Trib. y Prev. "Ejecuuciones Fiscales", y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

NESTOR AMADEO CACERES QUIJANO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17618695

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO ANTONIO FERNANDEZ LIRAS
Date: 2022.11.08 20:42:05 ART